



EXPTE Nº: CS/9999/1100903027/2019/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **Suministro de “Catéteres Periféricos de seguridad, catéteres subcutáneos y agujas de Reservoirio”**, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.,

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Contratación, así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, conforme se cita:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	Pr. Licit. Sin iva	PR Oferta sin iva	Puntuac. técnica	Puntuac. precio	TOTAL
B.BRAUN MEDICAL, S.A	1	99131334	Catéter periférico seguridad pasiva	0,44	0,44	26	0	26
SMITHS MEDICAL ESPAÑA	2	99132004	Catéter periférico seguridad activa	0,44	0,42	32	40	72
CONVATEC, S.L.	3	11032432	Catéter aguja infusión subcutánea 18mm	2,23	2,23	35	0	35
CONVATEC, S.L.	4	99132965	Aguja subcutánea admon. fármacos línea c	4,09	4,00	35	40	75
SMITHS MEDICAL ESPAÑA	5	99132966	Aguja reservoirio línea conexión disposit	2,30	2,30	32	0	32
SMITHS MEDICAL ESPAÑA	5	99132967	Aguja reservoirio línea conexión disposit	2,30	2,30	32	0	32

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,





RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente citado de: Suministro de **“Catéteres Periféricos de seguridad, catéteres subcutáneos y agujas de Reservorio”**, con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

1. *B.BRAUN MEDICAL, S.A*
2. *B.BRAUN SURGICAL, S.A*
3. *BECTON DICKINSON, .S.A.*
4. *BIOMEDICA DIVISION HOSPITALARIA SELECT SLU*
5. *CONVATEC, S.L.*
6. *GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A.U*
7. *MATCLINIC, S.L.*
8. *NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.*
9. *PALEX MEDICAL S.A.*
10. *SMITHS MEDICAL ESPAÑA*
11. *VYGON,SAU*

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de las empresas licitadoras cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	Pr. Licitac Sin iva	PR Oferta sin iva	Puntuac. técnica	Puntuac. precio	TOTAL
<i>B.BRAUN MEDICAL, S.A</i>	1	99131334	Catéter periférico seguridad pasiva	0,44	0,44	26	0	26
<i>SMITHS MEDICAL ESPAÑA</i>	2	99132004	Catéter periférico seguridad activa	0,44	0,42	32	40	72
<i>CONVATEC, S.L.</i>	3	11032432	Catéter aguja infusión subcutánea 18mm	2,23	2,23	35	0	35
<i>CONVATEC, S.L.</i>	4	99132965	Aguja subcutánea admon. fármacos línea conexión DS	4,09	4,00	35	40	75
<i>SMITHS MEDICAL ESPAÑA</i>	5	99132966	Aguja reservorio línea conexión dispositivo seguridad	2,30	2,30	32	0	32
<i>SMITHS MEDICAL ESPAÑA</i>	5	99132967	Aguja reservorio línea conexión dispositivo seguridad	2,30	2,30	32	0	32





Cuarto.- Excluir a las empresas y por los motivos que se indican a continuación:

Empresa:	Lote:	Motivo:
BIOMÉDICA DIVISION HOSPITALARIA SELECT. S.L.U. Y NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.,	1	No cumplen Prescripciones Técnicas
GREINER BIO ONE ESPAÑA, S.A.U., MATCLINIC, S.L., Y PALEX MEDICAL S.A.	1	No alcanzar umbral técnico mínimo exigido en el PCAP
BECTON DICKINSON	2	No cumple Prescripciones Técnicas
SMITH MEDICAL ESPAÑA	3 y 4	No cumple Prescripciones Técnicas
B.BRAUN SURGICAL, S.A, Y VYGON, S.A.U.,	5	No alcanzar umbral técnico mínimo exigido en el PCAP

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas^[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria primera, punto cuarto, del citado texto legal.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
M^a Auxiliadora Moreno Valls,

^[1] Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

